REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., junio 17 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-00116-00

Vista la solicitud presentada por la parte actora, deberá estarse a lo resuelto en auto de 12 de marzo de 2021, en el sentido de indicar, **de forma clara y precisa**, si el abono por valor de $2.355.151,oo fue realizado el **1 o el 2 de mayo de 2019,** ya que es necesario saber la fecha exacta del mismo para aplicarlo a la obligación, sin que se puede imputar con solo la referencia de **mayo de 2019**.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
AFR **JUEZ**

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad02097ff3c05a35001419ad1b407a56b8c28815cc5aa5238ae5d94be6416757
Documento generado en 17/06/2021 11:23:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica